



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.901.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 278.612/7 - Fichero N° 74. Que tuviera entrada en este Concejo bajo el N° 08495-1 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3039 se creó el Parque de Actividades Económicas de Rafaela (P.A.E.R.) ubicado en el Área de Actividades Económicas dispuesta por Ordenanza N° 2.914, autorizándose en su artículo 6° inciso a) la ejecución en el sector afectado al PAER de la obra de pavimento de 18 cm. de espesor de hormigón simple de 7,40 y 8,40 m. de ancho, con cordones integrales, según diseño de planos.

Que el sector referido comprende entre otras la calle Av. Pte. Juan Domingo Perón entre José Piovano (Camino Público N° 21) y 100 metros al Oeste de Av. 500 Millas Argentinas (Mano Norte).

Que, en consecuencia, no resulta necesario en la presente norma efectuar una nueva autorización concerniente a lo expuesto.

Que en virtud de las consideraciones expresadas se suscribió en fecha 02 de junio de 2017, un Acta Acuerdo entre la *MUNICIPALIDAD DE RAFAELA* y la *PROVINCIA DE SANTA FE*, esta última a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, a fin de ejecutar la Obra "Pavimentación de Av. Pte. Juan Domingo Perón" -Acceso al Parque de Actividades Económicas de Rafaela (PAER), acorde a las condiciones allí estipuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 46.144 de fecha 27 de Setiembre de 2017 mediante el cual se ratificó el Acta Acuerdo suscripta en fecha 02 de Junio de 2017, entre la *MUNICIPALIDAD DE RAFAELA* y la *PROVINCIA DE SANTA FE*, esta última a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, a fin de ejecutar la obra "Pavimentación de Av. Pte. Juan Domingo Perón" - Acceso al Parque de Actividades Económicas de Rafaela (PAER).

Art. 2º) Autorízase la ejecución de la obra de pavimento de hormigón en calles: A v Pte. Juan Domingo Perón entre Colectora Ruta Nacional N° 34 y Av. 500 Millas Argentinas (Mano Norte).

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los diecinueve días //
del mes de octubre del año dos mil /
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela